

BMS/NB

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN", AUTORIZA LLAMADO, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.

COYHAIQUE, 15 MAY 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 075 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada ley N° 19.886, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto Exento de Subrogancia N° 187, de 2014 del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional de Aysén ha suscrito con la Secretaría Regional de Agricultura de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo un convenio de colaboración y transferencia para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PREDIAL CUENCAS AYSÉN- PALENA-CISNES" F.N.D.R. código BIP N° 30324072-0, aprobado por Resolución afecta N° 119 de fecha 27 agosto de 2015.

Que el mencionado convenio se encuentra completamente vigente hasta el mes de agosto de 2019, según consta en Resolución N° 002 de fecha 17.01.2019, del Gobierno Regional de Aysén y Resolución Exenta N° 011 de fecha 25.01.2019 de la Secretaría Regional.

Que, el financiamiento y puesta en marcha de este programa se encuentra en el marco del Plan Especial de Desarrollo en Zonas Extremas (PEDZE), para la iniciativa llamada "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PREDIAL CUENCAS AYSÉN- PALENA-CISNES" F.N.D.R. código BIP N° 30324072-0.

Que el Programa de Transferencia Tecnológica Predial antes mencionado, busca entre otras cosas, implementar y evaluar el impactos reales, técnicos y económicos a nivel predial, de las distintas intervenciones recomendadas por el programa transferencia modelos de gestión territorial en cuencas productivas, a través de la implementación de lo propuesto en los planes de gestión, elaborados para cada predio, tendiendo a la profesionalización de los productores/as y técnicos asesores, además de establecer un sistema de gestión predial, que identifique rubros, actuales y potenciales, y genere la contabilidad específica de cada uno de ellos y determine su participación dentro de la economía familiar.

Que la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén, en adelante también denominada, "Seremi de la Región de Aysén", o "la Seremi" requiere la ejecución de una capacitación en temáticas relacionadas con manejo de conservación de suelos y agua, y de praderas en pastoreo con ganado, orientada a productores, profesionales y/o técnicos del área Agropecuaria de la Región de Aysén, como parte de las actividades programadas y comprometidas para la ejecución del Programa denominado "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PREDIAL CUENCAS AYSÉN - PALENA -CISNES".

Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico del Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se evidenció que el servicio requerido no se encuentra bajo dicha modalidad de compra.

Que la citada ley N° 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1°.- "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".

Que el Reglamento de la citada Ley contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, las cuales deben publicarse en la página Web del Estado, sitio www.mercadopublico.cl.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios requeridos por la Seremi.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría y/o de la Seremi de Agricultura de Aysén, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen fondos disponibles para la contratación en cuestión, en el marco del referido convenio.

RESUELVO:

1. APRÚEBASE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: "**CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
Unidad de Compra : Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Avenida Ogana N°1060
Comuna : Coyhaique
Región : Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Julita Barrientos
Cargo : Encargada administrativa.
E-mail : julita.barrientos@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria : Abierta.
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.
Moneda : Pesos Chilenos.
Etapas : Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

3.1. Nombre de la Adquisición: Capacitación en prácticas de conservación de suelo y agua y manejos de pastoreo, para productores, profesionales y/o técnicos del área agropecuaria de la región de Aysén

3.2 Objetivo de la Contratación: Entregar conocimientos y generar capacidades técnicas básicas, referentes al manejo de conservación de suelos y cursos de agua y manejo de praderas a través de pastoreo, mediante la utilización de prácticas y metodologías que estén orientadas tanto a reducir la erosión y degradación de praderas y suelos como a promover el manejo de las praderas bajo sistemas de pastoreo, mejorando su calidad y persistencia en el tiempo, como estrategia de reducción de costos y aumento de márgenes económicos de las explotaciones, con una visión orientada hacia manejos pastoriles que tiendan a mejorar el uso de los recursos naturales, en especial de los abundantes y gratuitos, como la radiación solar y el carbono y nitrógeno de la atmósfera. Mejorando los procesos biológicos y reciclando la biomasa, los nutrientes y el agua, por lo tanto, los productores pueden optimizar los recursos externos, lo que reduce los costos y los efectos ambientales negativos de su uso.

Los participantes serán productores, profesionales y/o asesores técnicos asociados al rubro silvoagropecuario de la región de Aysén, cuyo rubro principal o interés sea la producción bovina y/o ovina. Todo lo anterior, como parte de los objetivos del Programa de Transferencia Tecnológica Predial de la Seremi de Agricultura de la Región de Aysén.

Objetivo específico: Entregar conocimientos a profesionales y técnicos relacionados con el rubro silvoagropecuario de la región de Aysén, mediante la ejecución de una serie de actividades de capacitación teórico/práctica, que permita generar capacidades técnicas referentes al manejo conservacionista de suelos y fuentes de agua y manejo de praderas con sistemas de pastoreo, para ganado bovino/ovino, utilizando prácticas y metodologías que estén orientadas a reducir la erosión y degradación de praderas y suelos como a promover el manejo de las praderas de pastoreo, mejorando su calidad y persistencia en el tiempo.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Seremi de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Seremi de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Seremi de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento administrativo:

a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente, incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).

iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de las letras a) y c) y los i y ii de la letra b), precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl.

El proponente que no presente estos documentos o estos no se encuentren disponibles en el Registro de Chileproveedores, será desestimado en la apertura de la licitación.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas del quinto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.

- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Plazo Estimado de Evaluación:** cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha de Adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- h) **Formalización del contrato:** se realizará en la fecha máxima que vence a los 10 días corridos, contados desde la fecha de la adjudicación.
- i) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayeren en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1. Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo Y/ Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Seremi informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

9.2. Criterios De Evaluación

Los criterios para evaluar las ofertas son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Precio	10%
Experiencia del oferente como investigador, asesor, educador o relator en las temáticas solicitadas.	45%
Propuesta técnica: <ul style="list-style-type: none">• Metodología de la Propuesta: 20%• Plan de Trabajo: 20%	40%
Política de Inclusión de Género	3%
Cumplimiento de Requisitos formales	2%
Total	100%

Será requisito para la adjudicación de la presente licitación pública contar al menos con un puntaje ponderado igual o superior al 60% de la evaluación.

9.2.1 Cálculo de los Criterios de Evaluación.

a) Precio (10%):

Se valorará el menor precio ofertado por los productos y/o servicios ofrecidos, el que debe ser informado en el Anexo N° 2.

b) Experiencia del oferente (45%)

Se valorará la experiencia del oferente en actividades propias al manejo conservacionista de suelos y manejo de pastoreo en sistemas ganaderos, tales como investigación, asesorías técnicas y/o actividades de capacitación.

Se valorará positivamente y con mayor puntaje la participación de un equipo técnico/profesional multidisciplinario, con experiencia comprobada en las temáticas que aborda la presente licitación.

Se entienden por prácticas conservacionistas de suelo y agua, aquellas labores que priorizan la mantención de la estructura del suelo y su cobertura vegetal para evitar procesos de degradación y erosión. En el caso de la ganadería se priorizará el manejo adecuado de las praderas, respetando las fases de crecimiento, promoviendo el reciclaje de nutrientes y el uso adecuado de insumos externos, como forma de reducción de costos.

c) Propuesta Técnica (40%):

Se valorará la consistencia entre la metodología propuesta y el objetivo final de la contratación, evaluando objetivos, actividades, cronograma y propuesta de la puesta en marcha.

d) Política de Inclusión de género (3%)

Se valorará al proponente que presente algún factor relativo a contemplar políticas de inclusión de género en sus actividades, según se detalla en el cuadro metodológico.

e) Cumplimiento de requisitos formales (2%)

Se valorará la correcta presentación de la oferta en aspectos formales.

9.2.2 Metodología de Cálculo de los criterios:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

- a) Criterio de evaluación Precio (10%):** Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

- b) Experiencia del oferente en manejo conservacionista de suelos y manejo de praderas (45%):**

La Experiencia por evaluar debe ser del(os) consultor(es) o relator(es) propuesto(s) para efectos de esta contratación.

Sub. Factor	Ponderación	Criterio de Satisfacción	Puntaje
Experiencia del oferente en manejo conservacionista de suelos y manejo de praderas.	45%	Presenta comprobante(s) que acreditan competencias como asesor, instructor y/o educador en materias de conservación de suelo y manejo de pastoreo, presenta al menos una experiencia de terreno como asesorías o capacitaciones en conservación de suelos y manejo de pastoreo en la zona Austral de Chile, debidamente acreditada. Se considerará como Zona Austral, las regiones de Aysén y Magallanes.	100 puntos
		Presenta comprobante(s) que acreditan competencias como asesor, instructor y/o educador en materias de conservación de suelo y manejo de pastoreo, presenta al menos una experiencia de terreno como asesorías o capacitaciones en conservación de suelos y manejo de pastoreo en el Sur de Chile, debidamente acreditada. Se considerará como Zona Sur, las regiones de la Araucanía, Los Lagos y Los Ríos.	50 puntos
		Presenta comprobante(s) que acreditan competencias como asesor, instructor y/o educador en materias de conservación de suelo y manejo de pastoreo, presenta al menos una experiencia de terreno como asesorías o capacitaciones en conservación de suelos y manejo de pastoreo, en cualquier otra región distinta a las anteriores.	30 puntos
		Presenta comprobante(s) que acreditan competencias como asesor, instructor y/o educador en materias de conservación de suelo y manejo de pastoreo, presenta al menos una experiencia de terreno como asesorías o capacitaciones en conservación de suelos y manejo de pastoreo.	10 puntos
		No presenta experiencia en materias de conservación de suelo y manejo de pastoreo, o no informa, o no acredita la información en los términos previstos en las presentes bases y en el Anexo N° 3.	0 Puntos

La información relativa a este criterio será evaluada de acuerdo con lo informado en el Anexo N° 3, el que debe ser debidamente llenado y debe acompañarse con los medios de verificación ahí requeridos.

c) Propuesta Técnica (40%):

i.- Metodología de la Propuesta (20%)

Se evaluará la pertinencia y correspondencia de la metodología propuesta por el oferente en relación con los requerimientos metodológicos establecidos en las bases técnicas, para la consecución del objetivo y los productos de la contratación. Se requiere que el proponente ingrese como adjunto, el programa de trabajo, la distribución horaria propuesta y la carta Gantt de actividades, además de su propia propuesta técnica, con los alcances de la consultoría

Descripción	puntos
La descripción de la metodología es detallada, se ajusta a los requerimientos establecidos en las bases técnicas, e incorpora expresamente elementos que agregan valor a la consecución del objetivo final de la contratación. <u>Se entenderá como incorporación de valor, cualquier aporte o modificación en las actividades solicitadas, que faciliten la realización éstas, y que aseguren o mejoren, la calidad del servicio requerido v/o los productos esperados, dicha información debe ser detallada de forma separada en la propuesta a fin de poder ser evaluada en dichos términos.</u>	100
La descripción de la metodología es detallada y se ajusta a los requerimientos establecidos en las bases técnicas.	50
La descripción de la metodología es poco clara, o no se ajusta completamente a los requerimientos establecidos en las bases u omite información relevante para la adecuada consecución del objetivo, impidiendo garantizar el debido cumplimiento de los objetivos planteados por omitir información relevante para la adecuada evaluación de la oferta en su conjunto.	10

ii. Plan de Trabajo (20%)

Se evaluará la descripción de los productos y su coherencia con las actividades planteadas por el oferente, para el logro del objetivo y los productos de la contratación. Se requiere que el interesado ingrese como adjunto, la distribución horaria propuesta y la carta Gantt de actividades, además de su propuesta técnica.

Descripción	Nota
La descripción de productos y actividades resulta ser coherente entre sí, ajustándose a lo solicitado en las bases de la licitación, y además el oferente incorpora elementos que agregan valor al logro de los objetivos de la contratación. <u>Se entenderá como agregación de valor, cualquier aporte o modificación en las actividades solicitadas, que faciliten la realización éstas, y que aseguren o mejoren, la calidad del servicio requerido v/o los productos esperados. Dicha información debe ser detallada de forma separada en la propuesta a fin de poder ser evaluada en dichos términos.</u>	100

La descripción de productos y actividades resulta ser coherente entre sí, ajustándose a lo solicitado en las bases de la licitación.	50
La descripción de productos y actividades no resultan ser coherentes entre sí o no son claros, o no se ajustan completamente a lo solicitado en las bases de la licitación, sin garantizar el debido cumplimiento de los objetivos planteados por omitir información relevante para la adecuada evaluación de la oferta en su conjunto.	10

Los proponentes además de acompañar el Anexo N° 5, deben incluir la información relativa a la metodología y cronograma de trabajo como elementos técnicos a ser requeridos para la correcta evaluación de la oferta, si dicha información no se encuentra disponible la oferta será rechazada en la etapa de evaluación.

d) Política de Inclusión (3%)

El cálculo de este criterio se realizará a partir de la información que los proponentes presenten en el Anexo N° 3, de acuerdo con lo siguiente:

POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ÍTEM	MATERIAS Y CONTENIDOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Política de Inclusión de Género (3%)	<i>Mujeres Trabajadoras</i>	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer)
		El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer)
		El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).

Cálculo del puntaje:

Sub Criterio	Ítem	Puntos
Política de Inclusión de Género	Cumple con al menos uno de los factores de inclusión señalados, debidamente acreditado.	100
	No cuenta Política de Inclusión de Género, de acuerdo con los factores señalados.	0

e) Cumplimiento de requisitos formales (2%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntos
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma (Documento que no es crítico para la evaluación).	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

10. MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta Técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Inclusión de Género".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".

5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Política de Inclusión de género".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".
7. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

11. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Seremi dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

12. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Seremi de Agricultura, exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Seremi lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" –"foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicadas bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes bases.

14.COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Seremi.

15.RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Seremi se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten Anexo N°1 "Declaración Jurada", según corresponda, en los términos previstos en las presentes bases.
- No acompañen como parte de su oferta los documentos técnicos de la propuesta. Anexo N° 5, Metodología y Cronograma de trabajo.

16. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Seremi informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Seremi de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Seremi podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas.

17. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Seremi podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

18. CONTRATO

La SEREMI formalizará el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la SEREMI.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Si el oferente seleccionado no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 10 días corridos contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta quedará sin efecto pudiendo la SEREMI, en ese caso, aceptar la oferta del Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Coyhaique, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la SEREMI y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

18.1 Inicio del Servicio y Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución de los servicios comenzará a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y tendrá como fecha máxima para finalización, **incluyendo la entrega del informe final, el 15 de agosto de 2019.**

Una vez formalizado el contrato se emitirá la respectiva orden de compra a través del sistema de información.

18.2 Informes

La presente licitación contempla la entrega de sólo un informe, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el siguiente cuadro, y cuyos contenidos al menos deben incluir lo especificado en las bases técnicas:

Informe Final	Plazo Máximo
Informe que debe incluir las temáticas y actividades teóricas y prácticas realizadas en la capacitación, según lo especificado en las bases técnicas.	Plazo máximo de entrega será hasta el día 15 de agosto de 2019.

18.3 Procedimiento de Aprobación de Informe:

El informe sólo podrá ser aprobado por escrito.

Una vez efectuada su revisión por parte de la Contraparte Técnica, y se podrán producir las siguientes situaciones:

- El Informe es Aprobado: En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de este, la aprobación correspondiente, generándose el pago respectivo.

- b) El producto es observado o rechazado. La contraparte debe enviar esta observación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe. En este caso el proveedor tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el producto y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- i. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente.
- ii. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que informe sea observado por la Contraparte Técnica del Contrato, se aplicarán las multas indicadas en las presentes bases.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Seremi considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá dar curso al término anticipado.

Tanto en la recepción de los productos o informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en las presentes bases.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere la presente cláusula, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

19. MULTAS

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la contratación será materia de aplicación de multas, de acuerdo con lo siguiente:

Nº	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	No respetar plazos de la carta Gantt aprobada, para cualquiera de los productos, informes o actividades comprometidas.	2 UF por cada día hábil de atraso.
2	No dar aviso de inconvenientes que signifiquen modificación de actividades descritas en la Carta Gantt.	2 UF por evento.
3	No otorgar respuesta ante observaciones planteadas formalmente en el informe.	2 UF por cada observación no atendida.
4	Rechazo con observaciones por más de dos veces al informe.	3 UF por evento.
5	Incumplimiento en reemplazo de equipo de trabajo: El proveedor tendrá la facultad de reemplazar al asesor y/o relator, solo por una oportunidad, previa autorización de la Seremi. Por cada reemplazo que exceda el máximo autorizado, se aplicará la multa que se señala	5 UF por reemplazo.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente.

ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Seremi notificará, a través de la contraparte técnica del contrato, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Seremi de Agricultura, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Seremi a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante los dos días hábiles mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Seremi no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Seremi notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Seremi contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en los próximos pagos a devengar.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Seremi de Agricultura.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

20. SUPERVISIÓN Y PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Secretaría Regional Ministerial ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Secretaría Regional, el que será debidamente informado al momento de la contratación.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases y de los plazos acordados.
- b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, al reemplazo de miembros del equipo del proveedor, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas, y que no signifiquen necesariamente una modificación del contrato a suscribir.
- c) Otorgar la recepción conforme y orden de pago del anticipo, si existiere y de los servicios contratados.

- d) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas o sanciones ante eventuales incumplimientos, en los términos previstos en las presentes bases de licitación.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

21. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

i. Pago:

El pago se realizará de acuerdo con la siguiente estructura:

Cuota	Hito	Porcentaje
1	Anticipo	40%
2	Entrega y aprobación de Informe final	60%

En caso de que el adjudicatario no solicite el anticipo el pago se efectuará contra entrega y aprobación del informe final, por el 100% del valor adjudicado.

En caso de que el adjudicatario solicite un anticipo menor al 40% propuesto, el pago de la cuota final corresponderá a la diferencia que complete el 100% del monto total adjudicado.

ii. Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la Contraparte técnica, la Seremi informará al proveedor que debe facturar, y éste deberá emitir una factura, señalando el detalle del producto entregado, la que debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
RUT : 61.301.000-9.
Dirección : Avenida Ogana N° 1060, 2er. Piso, Coyhaique.
Giro : Servicio Público.

La o las facturas serán pagadas en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada en la Oficina de Partes de la Seremi, ubicada en Av. Ogana 1060, Coyhaique, y en caso de ser electrónica podrá ser dirigida al correo electrónico: julita.barrientos@minagri.gob.cl, con copia a la contraparte técnica designada.

La Seremi, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución de la siguiente forma:

i Factura o boleta electrónica, será remitida por correo electrónico al proveedor a la dirección e-mail informada en la plataforma www.mercadopublico.cl.

ii En caso de tratarse de factura o boleta manual se remitirá mediante carta certificada, a la dirección señalada en el mismo documento tributario.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

iii. Condiciones de Anticipo y Garantía

1. **Anticipo**, el proveedor adjudicado podrá solicitar un anticipo equivalente hasta el 40% del valor total del contrato, el que será pagado una vez tramitado el acto administrativo que lo aprueba, acompañando la respectiva garantía de anticipo equivalente al 100% del valor anticipado, junto a la debida factura por el mismo concepto.

2. **Garantía**, el proponente podrá solicitar un anticipo por sus servicios a partir de la fecha de inicio del contrato de hasta un 40% del valor de éste. Previo al pago el adjudicatario debe presentar, además de la factura correspondiente, una Garantía, pudiendo ser esta una boleta bancaria, Vale Vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un valor equivalente al 100% del monto anticipado, extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, **con una vigencia hasta el 31 de Agosto del año 2019.**

La Garantía, debe llevar la glosa: *"Garantiza el Anticipo del contrato para la Capacitación en prácticas de conservación de suelo, agua y manejos de pastoreo racional, para productores, profesionales y técnicos, del Área Agropecuaria de la Región de Aysén"*.

iv. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de factorización.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

La Seremi podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo, por cualquiera de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Necesidad fundada de extensión del plazo del convenio con el Gobierno Regional o plazo adicional para la ejecución de las actividades encomendadas.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de las presente bases y futura contratación, los anexos de las bases, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirías no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren, así como el cobro de la ganaría de anticipo, en caso de que éste último hubiera sido solicitado.

- Si el Informe final fuera observado por cuarta vez.

Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave haber formalizado más de 2 multas durante la vigencia del contrato.

En este caso, la Seremi debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

23. SUBCONTRATACIÓN

En conformidad con el artículo 14 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 74 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, se prohíbe al proveedor adjudicado ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados hasta en un 30% del servicio contratado, siempre que ello sea informado por escrito a la Seremi, con la debida antelación, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización de los profesionales, técnicos, expertos u otros que serán subcontratados y su experiencia en la materia específica de que se trate. La Seremi se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

II.- BASES TÉCNICAS

“CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN”

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, llama a los proveedores del rubro personales naturales y jurídicas chilenas y extranjeras constituidas legalmente en Chile a participar de la presente licitación pública para contratar los servicios de **CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN.**

1.1. Antecedentes:

Se ha aprobado el financiamiento y puesta en marcha del programa “TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PREDIAL CUENCAS AYSÉN- PALENA-CISNES” F.N.D.R. código BIP Nº 30324072-0.

El Programa de transferencia tecnológica y Gestión Predial de la Seremi de Agricultura de la Región de Aysén, busca entre otras cosas, implementar y evaluar el impactos reales, técnicos y económicos a nivel predial, de las distintas intervenciones recomendadas por el programa transferencia modelos de gestión territorial en cuencas productivas, a través de la implementación de lo propuesto en los planes de gestión, elaborados para cada predio, tendiendo a la profesionalización de los productores/as y técnicos asesores, además de establecer un sistema de gestión predial, que identifique rubros, actuales y potenciales, y genere la contabilidad específica de cada uno de ellos y determine su participación dentro de la economía familiar.

Dentro del proceso de identificación de rubros potenciales, se identificó que para varios usuarios el rubro ganadero, entre varios otros, era una alternativa con reales posibilidades de mejora en cuanto a la rentabilidad, siempre que se incorporasen técnicas y procedimientos u otros sistemas de producción que enfatizen la rentabilidad de los predios. Una de las brechas identificadas para el desarrollo de este y otros rubros, fue la carencia de conocimientos sólidos en materias de manejo de praderas, métodos de pastoreo presupuestos forrajeros, etc., y escasa o nula planificación financiera integral.

La ganadería y en menor medida la agricultura en la región de Aysén, no sólo representan un sector económico muy importante, sino que además representa un área de ocupación para la gran mayoría de la población rural, la cual ha ido paulatinamente disminuyendo su proporción respecto a la población urbana, debido a diversos factores, siendo el más importante, la baja rentabilidad del negocio ganadero respecto al valor de la tierra.

Las praderas son la base de la producción ganadera en la región de Aysén, sin embargo, hay desconocimiento respecto al pastoreo, ya que se ha observado que se mantienen los animales por largos períodos en un mismo sector, lo que genera a largo plazo, una disminución en la productividad y calidad del forraje, debido a que las plantas son cortadas varias veces durante su periodo de crecimiento, impidiendo la acumulación de reservas necesaria para un rebrote vigoroso. Esto, sumado a que la baja densidad de animales por superficie de pastoreo permite al ganado ser selectivo respecto a que especies forrajeras utilizan para alimentarse, eligiendo con mayor frecuencia las más nutritivas y palatables, genera un paulatino empobrecimiento de las praderas y genera la posibilidad de que esta sea colonizada por malezas y/o especies poco deseadas, desencadenándose un proceso de degradación. Además, la baja densidad de animales en los potreros provoca que estos tiendan a alimentarse siempre en los mismos sectores, generando un sub-pastoreo en las áreas no transitadas y con frecuencia, sobrepastoreo en otras, haciendo muy poco eficiente el uso del recurso suelo. Por otro lado, la presencia constante del ganado en un mismo lugar puede generar problemas de erosión y compactación, ya que se utiliza siempre el mismo recorrido para realizar los ciclos de pastoreo, rumia y búsqueda de agua de bebida, lugares de descanso, etc.

Existe necesidad de hacer un uso más eficiente del recurso forrajero pratense, a través de métodos de pastoreo probados y que consideren la fisiología y arquitectura de las especies pratenses, cómo así sus reservas energéticas.

Según la FAO, los sistemas pastoriles mejoran los procesos biológicos, reciclando la biomasa, los nutrientes y el agua, los productores pueden utilizar menos recursos externos, lo que reduce los costos y los efectos ambientales negativos de su uso. En última instancia, reducir la dependencia de los recursos externos empodera a los productores aumentando su autonomía y su resiliencia ante las perturbaciones naturales o económicas.

Está ampliamente descrito que el aumento en la presión de pastoreo y consecuente disminución en la selectividad trae como consecuencia mejoras en la calidad y composición botánica de la pradera, ya que se disminuye la presencia de malezas, al ser éstas ingeridas (o pisoteadas) junto a las especies nobles, lo que dificulta su diseminación.

Por otro lado, la mayor concentración de animales produce una distribución más uniforme de las deyecciones en el potrero, lo que se traduce en incorporación de materia orgánica al suelo, mejorando algunas características de fertilidad de este, a través del reciclaje de nutrientes y aumento de su actividad biológica.

Todas estas mejoras en la productividad de las praderas, generada por un manejo del pastoreo, traerían como consecuencia a largo plazo, además de una detención en la degradación de las praderas, un aumento en la capacidad talajera en los campos de la región, que podría sustentar un aumento de la masa ganadera, y una optimización de la conservación de forraje incluyendo el manejo de los rezagos y su utilización, lo que además concuerda con los lineamientos de la Seremi de Agricultura de la Región de Aysén, respecto a fomentar la de carnes naturales a través de ganadería sustentable.

La capacitación solicitada, apunta a entregar conocimientos y lograr la incorporación de prácticas directamente relacionadas con las temáticas ya señaladas, de manera teórica y aplicada, así como la visualización en terreno, de experiencias en desarrollo.

Esta capacitación está orientada a productores, profesionales y asesores técnicos, asociados o no, al programa de Transferencia Tecnológica Predial Cuencas Aysén, Palena y Cisnes.

Se busca que la empresa consultora logre instalar las capacidades técnicas necesarias que les permita a los profesionales y técnicos, adoptar como propias, prácticas adecuadas de planificación y manejo agroecológico, para rubro ganadero y otros asociados a la producción agropecuaria regional.

1.2 Objetivo general del programa:

Generar capacidades técnicas básicas, referentes a prácticas de conservación de suelo y agua y manejo de ganado bajo sistemas adecuados de pastoreo, cuyos participantes serán productores, técnicos y profesionales asesores técnicos asociados al rubro silvoagropecuario de la región de Aysén, como parte de los objetivos del Programa de Transferencia Técnica y Gestión Predial de la Seremi de Agricultura de la Región de Aysén, cuyo rubro principal es la producción bovina.

Objetivo específico: Entregar capacitación y asesoría para la transferencia de conocimientos a al menos 15 productores, profesionales y/o técnicos, relacionados con el rubro silvoagropecuario de la región de Aysén, mediante la ejecución de una capacitación teórico / práctica que integre referentes a prácticas de conservación de suelo y agua y manejo de ganado bajo sistemas adecuados de pastoreo.

- Instalar el uso múltiple del territorio como herramienta productiva.
- Generar capacidades técnicas en manejo holístico del territorio.

1.4 Productos Esperados

La Seremi espera la realización satisfactoria de una capacitación para al menos 15 y no más de 30 profesionales, asesores técnicos y/o productores ganaderos, asociados al rubro silvoagropecuario, capacitados en nociones básicas de manejo conservacionista de suelo, agua y manejo de ganado bajo sistemas adecuados de pastoreo, pudiendo abordarse igualmente aspectos relacionados a las temáticas anteriores como manejo agroecológico, manejo de ecosistemas, planificación financiera, planificación de recursos forrajeros para pastoreo de ganado entre otros.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades que deberán ejecutarse se enfocan en realizar una transferencia técnica efectiva a un grupo no menor a 15 y no mayor a 30 profesionales, asesores técnicos y/o productores ganaderos, los cuales deberán ser capacitados en temáticas de prácticas de conservación de suelo y agua y manejo adecuado del pastoreo, de manera teórica y práctica, a través de sesiones teóricas y prácticas en sala, más experiencias de terreno. **La duración de la capacitación será de tres (3) días**, equivalente a 24 horas pedagógicas, en los cuales se deberán desarrollar todas las actividades descritas anteriormente, las cuales deben cumplir con la carta Gantt entregada por el oferente.

2.1 Plazo máximo de ejecución

La capacitación requerida debe encontrarse ejecutada y finalizada en todos sus procesos, a más tardar el **día 15 de agosto de 2019**.

2.2 Cantidad de horas

La cantidad de horas destinadas a la ejecución de la capacitación deberá ser 24 horas pedagógicas efectivas. Estas horas se dividirán en:

- 16 horas de capacitación teórico / prácticas
- 8 horas de visita a experiencias prácticas de terreno

2.3 Cantidad de personas a capacitar.

La capacitación por contratar está diseñada para un grupo no menor a 15 y no mayor a 30 personas, profesionales, asesores técnicos y/o productores ganaderos, relacionados al desarrollo del área silvoagropecuaria de la Región de Aysén.

2.3.1. Convocatoria

El proveedor adjudicado debe al menos proponer y realizar la convocatoria para asegurar la asistencia de participantes, en dos medios de difusión regional que permitan generar la convocatoria dando a conocer en la región, los requisitos de los postulantes, los plazos de la capacitación y beneficios de esta. Por su parte, la Seremi de agricultura participará activamente en las acciones para generar la convocatoria mínima esperada, utilizando los medios que estén a su disposición.

Del mismo modo debe coordinar con la Seremi los medios físicos o virtuales para la recepción de las postulaciones e inscripciones.

2.3.2. Selección:

Podrán participar de la capacitación todos los interesados que formalmente se inscriban en el curso, para ello se dispondrá por parte de la Seremi en conjunto con el proveedor adjudicado de las herramientas necesarias para la inscripción, que consistirá en una solicitud simple de inscripción, la cual debe contener información básica como, nombre, Rut, actividad u oficio, dirección y fecha de la solicitud. Esta información será enviada al correo electrónico que la Seremi declare en la debida oportunidad a través de los medios de difusión, pudiendo incluso existir un registro a través de la página web.

Dado que los cupos son limitados, hasta 30 personas, serán beneficiarios de participar de la capacitación los primeros 30 postulantes o inscritos que hayan enviado la totalidad de la información que se les solicitare.

El plazo de postulación será definido por la Seremi indicando expresamente el inicio y término de la convocatoria, con fechas y horas.

Cerrado el plazo de postulación, podrá incluso evidenciarse el registro de menos de 15 postulantes, para lo que la Seremi establecerá si procede o no ampliar el plazo o simplemente iniciar la capacitación con el grupo ya inscrito y aprobado, ajustándose a la debida ejecución de las actividades. En el caso de finalizar el proceso de inscripción con un número inferior a 15 participantes, se propondrá realizar la capacitación de la misma forma solicitada, ya que esta situación no va en desmedro de las metas establecidas para este componente, en los términos de referencia del programa.

2.4 Lugar donde se realizará la capacitación.

La capacitación se efectuará en la Región de Aysén, comuna de _____, localidad de _____, siendo responsabilidad del proveedor, organizar el desarrollo de las sesiones teórico / prácticas de ésta, en un lugar físico adecuado para estos fines, debiendo garantizar:

1. Salón / sala de reuniones / auditorium, lugar con condiciones adecuadas para llevar a cabo una capacitación.
2. Lugar accesible.
3. Servicio de catering para los break.
4. Material técnico de capacitación.
5. Una visita a terreno, a un predio, en donde se revisarán *in situ*, los conceptos aprendidos, como parte de las actividades de capacitación.
6. Certificado de participación.

Será el oferente, quien realice todas las gestiones pertinentes para asegurar la participación de al menos, el número mínimo de participantes requerido para ejecutar las actividades de capacitación.

La coordinación y ejecución de la visita a terreno al predio también será de responsabilidad del oferente.

2.5 Aspectos técnicos a considerar en la oferta

El oferente debe contar como mínimo, con un (1) profesional o técnico acreditado para labores de instrucción, docencia, educación o capacitación en manejo conservacionista de suelo y agua y manejo de pastoreo. Esto se verificará mediante la recepción de documentos adjuntos, certificados, títulos, o documentos similares que demuestren las capacidades del oferente para estas labores, de acuerdo con lo previsto en el Anexo N° 3 y el criterio de evaluación de experiencia previsto en las bases administrativas.

El prestador de servicio se compromete a entregar un informe final, el cual detallará las temáticas de capacitación implementadas, actividades realizadas, asistencia de participantes, imágenes de la capacitación, conclusiones y resultados de una prueba de suficiencia aplicada a los participantes al finalizar las sesiones teóricas. Todo lo anterior requisito obligatorio como respaldo para el pago de los servicios prestados.

El adjudicatario deberá generar todas las acciones e instancias necesarias para el debido aprendizaje de los beneficiarios a fin de garantizar un resultado efectivo de lo aprendido.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la licitación asciende a la suma total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), exento de IVA, no sujeto a modificación y/o reajustes.

4. PAGO:

El servicio por contratar tendrá una duración práctica de **24 horas pedagógicas**, y la estructura de pago será de acuerdo con lo siguiente:

CUOTAS	%	INF.	PRODUCTOS EXIGIDOS
Anticipo	40	-	Previa solicitud de Anticipo, a partir de la total tramitación del contrato, presentación de garantía de anticipo y factura.
Final	60	Final	Contra entrega y aprobación del Informe final por parte de la Contraparte Técnica. El informe debe contener, al menos lo siguiente: Nómina de participantes, temáticas de capacitación implementadas, actividades realizadas, asistencia de participantes, imágenes de la capacitación, conclusiones y resultados de una prueba de suficiencia aplicada a los participantes al finalizar las sesiones teóricas y copia de los certificados entregados.

La SEREMI requiere todos los productos terminados a más tardar el día 15 de agosto de 2019

III. ANEXOS:

**ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)**

_____ de _____ de 2019

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

**ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)**

_____ de _____ de 2019

RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también **"CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma

**ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por los servicios solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, denominada "**CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN**".

PROPONENTE / RAZON SOCIAL	
RUT	
VALOR DE LA PROPUESTA	\$ (en números y palabras)
PLAZO	
FECHA PROPUESTA PARA LA CAPACITACIÓN (*)	
CUMPLIMIENTO CRITERIO DE INCLUSIÓN DE GÉNERO	<p>Si No</p> <p>Indicar factor acreditado.</p>

Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha, de 2019

***Sujeta a coordinación con la contraparte técnica de la Seremi.**



ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DEL ASESOR O RELATOR PROPUESTO EXPERIENCIA EN MANEJO CONSERVACIONISTA DE SUELO, AGUA Y MANEJO DE PRADERAS

Por el presente acto declaro que la experiencia indicada en el presente instrumento para la licitación denominada "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN", es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

NOMBRE DEL CONSULTOR/RELATOR PROPUESTO:

Empresa o proveedor a quien ha prestado los servicios que declara como experiencia	Trabajos realizados (Nombre del Trabajo realizado o en el cual participó).	Mes y Año	Contacto (Nombre y Teléfono)	Región donde desarrolló la consultoría o capacitación en manejo conservacionista de suelos y agua y manejo de pastoreo	Adjunta certificado o medio de verificación (Si/No) *

**Los medios de verificación que podrán acreditar experiencia son los siguientes:*

- *Certificados emitidos por los mandantes*
- *Órdenes de compra*
- *Contratos*
- *Facturas*

Cualquiera de los medios mencionados sólo se validará si dan cuenta expresamente de: trabajo efectuado, nombre del mandante, fecha, lugar y monto.

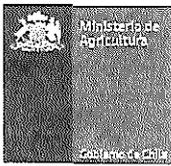
Si se omite alguno de estos antecedentes no servirá como medio de verificación.

En caso de tratarse de trabajos no relacionados a la licitación dicha información no será considerada para la evaluación, así como tampoco aquellas experiencias informadas en el anexo pero que no hayan sido acreditadas con algún medio de verificación.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal

Fecha,

de 2019



**ANEXO N° 4
CARTA COMPROMISO**

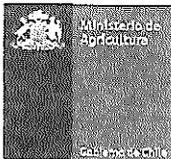
Por la presente, el suscrito/a se obliga a participar de la licitación pública denominada: **"CAPACITACION EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN"**, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre Empresa o Persona Natural con la cual se efectúa el contrato:

Nombre profesional / relator propuesto:

Nombre y Firma del Representante

Fecha, de 2019



**ANEXO N°5
PROGRAMA (PROPUESTA DE FORMATO)**

PROVEEDOR:

RUT:

FECHA:

Temáticas	Contenidos /Módulos	Objetivos	Tiempos	Observaciones

Nota: Los proponentes podrán presentar un programa aún más completo que el formato adjunto, éste es el estándar mínimo a cumplir.

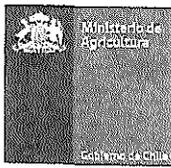
Nombre y Firma del Representante Legal

2. AUTORIZÁSE un nuevo llamado para la Licitación Pública denominada: "**CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO, AGUA Y MANEJOS DE PASTOREO, PARA PRODUCTORES, PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN**", de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora del presente proceso de licitación:

- Mary Schmidt Cubilla, Profesional de Apoyo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
- Ricardo Villagran, Profesional de Apoyo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
- Julita Barrientos Erreguerena, Encargada Administrativa de la Secretaría Regional.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios/as antes señalados podrá ser reemplazado por la Sra. Karen Zúñiga C., Encargada de Compras del Departamento de Compras de la Subsecretaría de Agricultura.



Se establece que la presente Comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. PUBLÍQUENSE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO URRUTIA RAMIREZ
Médico Veterinario
Secretario Regional Ministerial de Agricultura
Región de Aysén
(S)